

DECRETO

Expediente nº: 8354/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a los recursos presentados ante la resolución ALC 2023-1354 de 29 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la lista definitiva de concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp, curso 2022/2023, se emite la siguiente propuesta que se desprende de los siguientes:

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con n.º 203 de 26 de octubre de 2020 se aprueban las bases de concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp y se publica la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 204 de 24 de octubre de 2023 por decreto TA06 2023-0149 de 20 de octubre de 2023 y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con n.º 722630 el 20 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Mediante Decreto de Alcaldía ALC 2023-1354 de 29 de diciembre de 2023 se aprueba la lista definitiva de ayudas para el transporte de estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp y se publica edicto en el Tablón de anuncios municipal en la misma fecha, pudiendo interponerse ante la resolución citada anteriormente recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO: Mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde TA06 2024-0084 de 22 de febrero de 2024 se desestiman los recursos presentados mencionados a continuación, al no cumplir con los requisitos establecidos en la base quinta de las bases reguladoras de la subvención:

- NIE X8588530P con número de registro 2024-E-RE-348.
- DNI 74014265N con número de registro 2024-E-RE-69.
- DNI 74018253K con número de registro 2024-E-RE-1259.
- DNI 54375230X con número de registro 2024-ERE-1278.

CUARTO: Mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde TA06 2024-0084 de 22 de febrero de 2024 se estiman los recursos presentados mencionados a continuación, dado que tras la comprobación, y en base a la documentación presentada en los recursos, se verifica que los interesados cumplían a la fecha de la solicitud con los requisitos exigidos en las bases reguladoras:



- DNI 53944620Y con número de registro 2024-E-RE-58.
- DNI 53629676R con número de registro 2024-E-RE-211.
- DNI 20518706S con número de registro 2024-E-RE-947.

Autorizando y disponiendo las siguientes cantidades:

DNI	CONCEPTO	IMPORTE
53944620Y	N.º de operación: 220240001643. Concepto: Gest. 8354/2023 Estimación recursos ayudas transporte estudiantes que cursen estudios fuera del municipio curso 2022-23.	528,00€
53629676R	N.º de operación: 220240001644. Concepto: Gest. 8354/2023 Estimación recursos ayudas transporte estudiantes que cursen estudios fuera del municipio curso 2022-23.	528,00€
20518706S	N.º de operación: 220240001645. Concepto: Gest. 8354/2023 Estimación recursos ayudas transporte estudiantes que cursen estudios fuera del municipio curso 2022-23.	528,00€

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Calp publicada en BOP de Alicante n.º 167 de 31 de agosto de 2017.
- Bases reguladoras de concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp, publicada en el BOP n.º 203 de 26 de octubre de 2020.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1466 de 29 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Reconocer las obligaciones de los recursos estimados de las AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO DE CALP, CURSO 2022/2023, cuyo gasto se ha dispuesto mediante Decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2024-0084 de 22 de febrero de 2024, tal y como se detalla a continuación:



DNI/NIE	CONCEPTO	IMPORTE
53944620Y	Ayudas para el transporte de estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp, curso 2022/2023	528,00€
53629676R	Ayudas para el transporte de estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp, curso 2022/2023	528,00€
20518706S	Ayudas para el transporte de estudiantes que cursen estudios fuera del municipio de Calp, curso 2022/2023	528,00€

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana Mª Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

